

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 258

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación da cuenta a mi Autoridad de que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se ha concedido el correspondiente exequatur a favor del señor Belisario Arévalo, nombrado Cónsul General de la República Argentina en Barcelona, con jurisdicción, entre otras, en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que le sean guardadas a dicho señor las consideraciones merecidas por el cargo que ostenta.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1949. 3072

El Gobernador Civi,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 77

Asunto.

PATATA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a continuación se insertan los nombres de los almacenistas autorizados para la recogida de la patata en esta provincia y los términos municipales en que cada uno de ellos deberá efectuarlo:

**Cooperativa Provincial de Agricultores
y Ganaderos**

Podrá comprar a todos sus cooperadores de la provincia.

Lucio Pérez y Pérez

Recogerá las patatas asignadas a los términos municipales siguientes:

Azuqueca de Henares.
Villanueva de la Torre.
Alovera.
Quer.
Valdeaveruelo.

Congostrina.
Pálmaces de Jadraque.
Angón.
Hiendelaencina.
Rebollosa de Jadraque.

Cabanillas del Campo.
Torrejón del Rey.
Marchamalo.
Galápagos.
Casar de Talamanca (El).
Usanos.
Fontanar.
Valdenuño Fernández.
Mesones.
Fuentelahiguera.
Viñuelas.
Cubillo de Uceda (El).
Uceda.
Málaga del Fresno.
Mohernando.
Malaguilla.
Humanes.
Villaseca de Uceda.
Casa de Uceda.
Robledillo de Mohernando.
Cerezo de Mohernando.
Puebla de Beleña.
Matarrubia.
Torrebeleña.
Montarrón
Valdepeñas de la Sierra.
Alpedrete de la Sierra.
Puebla de Valles.
Beleña de Sorbe.
Aleas.
Mierla (La).
Tortuero.
Valdesotos.
Retiendas.
Muriel.
Fuencemillán.
Carrascosa de Henares.
Membrillera.
Cogolludo.
Castilblanco de Henares.
Medranda.
San Andrés del Congosto.
Toba (La).
Pinilla de Jadraque.
Alcorlo.

Robledo de Corpes.
Bodera (La).
Atienza.
Miñosa (La).
Madrigal.
Alpedroches.
Romanillos de Atienza.
Bañuelos.
Miedes de Atienza.
Hijos.
Ujados
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Albendiego.
Somolinos.
Galve de Sorbe.
Campisábalos.
Villacadima.
Cantalojas.
Prádena de Atienza.
Aldeanueva de Atienza.
Huerce (La).
Bustares
Gascuña de Bornoba.
Ordial (El).
Navas de Jadraque.
Arroyo de Fraguas.
Villares de Jadraque.
Cabezadas (Las).
Zarzuela de Jadraque.
Semillas.
Veguillas.
Monasterio.
Arbancón.
Tamajón.
Vado (El).
Almiruete.
Palancares.
Campillo de Ranas.
Majaelrayo.
Valverde de los Arroyos.
Colmenar.
Cardoso de la Sierra (El).
Bocigano.
Peñalba de la Sierra.

Viuda de Antonio Gómez

Tordelrábano.
Alcolea de las Peñas.
Cincovillas.
Riba de Santiuste.
Cercadillo.
Riofrío del Llano.

Val de San García.
Torrecuadrada.
Sotillo (El).
Torrecuadrada de Valles.
Navalpotro.
Mirabueno.

Imón.
 Ríosalido.
 Olmeda de Jadraque.
 Santiuste.
 Pozancos.
 Carabias.
 Atance (El).
 Sigüenza.
 Huérmeces del Cerro.
 Moratilla de Henares.
 Negredo.
 Viana de Jadraque.
 Torremocha de Jadraque.
 Cendejas de Enmedio.
 Cendejas de la Torre.
 Jirueque.
 Villaseca de Henares.
 Bujaloro.
 Jadraque.
 Castejón de Henares.
 Almadrones.
 Villanueva de Argecilla.
 Miralrio.
 Casas de San Galindo.
 Valfermoso de las Monjas.
 Gajanejos.
 Hontanares.
 Ledanca.
 Argecilla.
 Inviernas (Las).
 Alaminos.
 Cogollor.
 Masegoso de Tajuña.

Mandayona.
 Torremocha del Campo.
 Algora.
 Laranueva.
 Renales.
 Abánades.
 Sacecorbo.
 Esplegares.
 Ribarredonda.
 Saelices de la Sal.
 Sotodosos.
 Cortes de Tajuña.
 Fuensaviñán (La).
 Tortonda.
 Torresaviñán (La).
 Villaverde del Ducado.
 Pelegrina.
 Saúca.
 Estriégana.
 Bujarrabal.
 Guijosa.
 Palazuelos.
 Alcúenza.
 Horna.
 Alboreca.
 Torre de Valdealmendras.
 Villacorza.
 Olmedillas.
 Sienes.
 Torrecilla.
 Valdelcubo.
 Paredes de Sigüenza.
 Baides.

Budia.
 San Andrés del Rey.
 Valdelagua.
 Gualda.
 Castilmimbre.
 Solanillos del Extremo.
 Pajares.
 Olmeda del Extremo.
 Barriopedro.
 Valderrebollo.
 Yela.
 Villaviciosa de Tajuña.
 Trijueque.
 Torre del Burgo.
 Valdearenas.
 Hita.
 Muduex.
 Padilla de Hita.

Fuentenovilla.
 Escariche.
 Escopete.
 Hueva.
 Hontoba.
 Loranca de Tajuña.
 Renera.
 Aranzueque.
 Pioz.
 Pozo de Guadalajara.
 Valdarachas.
 Armuña de Tajuña.
 Yebes.
 Horche.
 Chiloeches.
 Lupiana.
 Utande.

Domingo Alonso

Garbajosa.
 Alcolea del Pinar.
 Iúéstola.
 Anguita.
 Padilla del Ducado.
 Villarejo de Medina.
 Aguilar de Anguita.
 Luzón.
 Santa María del Espino.
 Riba de Saelices.
 Luzaga.
 Hortezueta de Océn (La).
 Ablanque.
 Huertahernando.
 Maranchón.
 Ciruelos.
 Cobeta.
 Olmeda de Cobeta.
 Villar de Cobeta.
 Codes.
 Balbacil.
 Clares.
 Anchuela del Campo.
 Turmiel.
 Mazarete.
 Anquela del Ducado.
 Selas.
 Aragoncillo.
 Torremocha del Pinar.
 Villal de Mesa.
 Algar de Mesa.
 Mochales.
 Milmarcos.
 Amayas.
 Labros.
 Hinojosa.
 Fuentelsaz.
 Concha.
 Establés.
 Tartanedo.
 Torrubiá.
 Pardos.
 Canales de Molina.
 Herreria.
 Rillo de Gallo.
 Corduente.

Terraza.
 Valhermoso.
 Torete.
 Cuevas Labradas.
 Lebrancón.
 Fuembellida.
 Baños de Tajo.
 Taravilla.
 Tierzo.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torremochuela.
 Prados Redondos.
 Terzaga.
 Pinilla de Molina.
 Traid.
 Megina.
 Peralejos de las Truchas.
 Chequilla.
 Checa.
 Orea.
 Alcoroches.
 Alustante.
 Motos.
 Piquerías.
 Tordesilos.
 Adobes.
 Tordellego.
 Anquela del Pedregal.
 Setiles.
 Pobo de Dueñas (El).
 Morenilla.
 Castilnuevo.
 Pedregal (El).
 Hombrados.
 Castellar de la Muela.
 Anchuela del Pedregal.
 Molina de Aragón.
 Cubillejo de la Sierra.
 Campillo de Dueñas.
 Yunta (La).
 Cubillejo del Sitio.
 Rueda de la Sierra.
 Cillas.
 Tortuera.
 Embid.

Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A.

Peñalén.
 Poveda de la Sierra.
 Zaorejas.
 Huertapelayo.
 Armallones.
 Villanueva de Alcorón.
 Recuenco (El).
 Arbeteta.
 Valtablado del Río.
 Canales del Ducado.
 Canredondo.
 Ocentejo.
 Oter.
 Huetos.
 Carrascosa de Tajo.
 Morillejo.
 Peralveche.
 Villaescusa de Palositos.
 Castilforte.
 Salmerón.
 Escamilla.
 Torronteras.
 Hontanillas.
 Puerta (La).
 Viana de Mondéjar.
 Azañón.
 Sotoca de Tajo.
 Ruguilla.
 Cifuentes.
 Gárgoles de Abajo.
 Gárgoles de Arriba.
 Henche.
 Trillo.
 Cereceda.
 Mantiel.
 Chillarón del Rey.
 Alique.
 Pareja.
 Casasana.
 Millana.
 Alcocer.
 Córcoles.
 Santa María de Poyos.
 Sacedón.
 Auñón.
 Alhóndiga.
 Berninches.
 Alocén.
 Olivar (El).
 Durón.

Copernal.
 Espinosa de Henares.
 Alarilla.
 Taragudo.
 Heras.
 Cañizar.
 Rebollosa de Hita.
 Ciruelas.
 Torija.
 Tórtola de Henares.
 Valdenoches.
 Taracena.
 Iriépal.
 Fuentes de la Alcarria.
 Brihuega.
 Valdesaz.
 Valdegrudas.
 Caspueñas.
 Aldeanueva de Guadalajara.
 Atanzón.
 Centenera.
 Archilla.
 Romanones.
 Valdeavellano.
 Tomellosa.
 Balconete.
 Yélamos de Abajo.
 Yélamos de Arriba.
 Valfermoso de Tajuña.
 Irueste.
 Peñalver.
 Romancos.
 Tendilla.
 Fuentelviejo.
 Fuentelencina.
 Moratilla de los Meleros.
 Valdeconcha.
 Pastrana.
 Sayatón.
 Almonacid de Zorita.
 Albalate de Zorita.
 Illana.
 Driebes.
 Mazuecos.
 Almoguera.
 Zorita de los Canes.
 Albares.
 Mondéjar.
 Pozo de Almoguera.
 Yebra.

Todos los almacenistas citados pueden efectuar la recogida de patatas en el término municipal de Yunquera de Henares y Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 26 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 78

Asunto.

DECLARACION DE COSECHA DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA.

La Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana comunica a esta Delegación, para conocimiento de los productores de almendra y avellana, que

el plazo de declaración de existencias queda ampliado hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 79

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Diciembre:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	8'22 pts. kilo	8'80 pts. litro
Almortas.....	1'85 » »	2'00 » kilo
Algarroba.....	2'25 » »	2'40 » »
Arroz corriente.....	4'32 » »	4'50 » »
Azúcar.....	6'60 » »	7'00 » »
Bacalao.....	8'90 » »	10'50 » »
Café.....	34'15 » »	39'00 » »
Chocolate.....	10'60 » »	11'00 » »
Dulce de membrillo..	8'045 » »	9'50 » »
Garbanzos.....	6'90 » »	7'50 » »
Guisantes.....	2'70 » »	3'00 » »
Habas.....	2'70 » »	3'00 » »
Harina corriente consumo directo.....	3'10 » »	3'40 » »
Harina de arroz (en paquetes).....	9'70 » »	10'00 » »
Harina de arroz (a granel).....	6'20 » »	6'50 » »
Jabón.....	5'55 » »	6'00 » »
Judías.....	6'40 » »	7'00 » »
Leche condensada..	5'48 » bote	5'75 » bote
Lentejas.....	5'00 » kilo	5'50 » kilo
Manteca fundida....	25'80 » »	27'85 » »
Manteca en rama...	22'95 » »	23'75 » »
Pasta para sopa....	6'60 » »	7'00 » »
Tocino.....	16'20 » »	17'00 » »

TUBÉRCULOS

Patatas.....	1'375 pts. kilo	1'50 pts. kilo
Patata desecada.....	8'03 » »	9'50 » »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alfalfa henificada.....	0'70 ptas. kilo.
Alfalfa verde.....	0'25 » »
Alpiste.....	2'05 » »
Paja de alfalfa.....	0'53 » »
Pulpa de remolacha.....	0'60 » »
Tortas de coco y palmiste.....	1'35 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40 » »
Veza.....	1'00 » »

Los anteriores precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almacenista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público.

En la harina de arroz empaquetada se cobrará aparte el timbre con que van reintegrados los paquetes.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el período de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 80

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Diciembre próximo.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Diciembre próximo, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría.....	80 gramos.
Segunda ».....	100 »
Tercera ».....	150 »
Ración de mineros.....	450 »
Familiares de mineros....	200 »
Alimentación infantil.....	100 »

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría.....	125,5 por 100	0'50 ptas.
Segunda ».....	126,5 »	0'50 »
Tercera ».....	127,5 »	0'55 »
Ración de mineros.....	131 »	1'50 »
Familiares de mineros...	128,5 »	0'65 »

Rendimiento de harina en pan para reservistas de cereales panificables.

Los rendimientos de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración de pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

Gastos de elaboración de pan para racionamiento.

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 74'15 pesetas por quintal métrico de harina.

Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 55'60 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'43 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'45 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

Ración de harina al mes y precio por ración.

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento de pan, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes

de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial 0'10 pesetas en kilo, siendo su precio, por tanto, incluido dicho beneficio, para el tipo de ración que se indica, los siguientes:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría..	1,97610 kgs.	13'74 ptas.
Segunda » ..	2,45058 »	13'31 »
Tercera » ..	3,64706 »	14'30 »
Mineros.	10,64884 »	37'35 »
Familiares mineros..	4,82490 »	16'02 »
Alimentación infantil	2,45058 »	8'66 »

En la ración de mineros y de familiares de mineros no se incluye el beneficio citado, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 81

Asunto.

HARINAS

Objeto.

Precios de harinas para el mes de Diciembre.

Fundamento.

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Diciembre, serán los siguientes:

Precios que corresponde percibir a los fabricantes.

HARINA CORRIENTE PARA CUPOS EN PIE DE FABRICA Y SIN ENVASE	PRECIO por Qm. Pesetas
De trigo	299'64
De cebada.....	134'63
De centeno.....	277'68
Para cartillas de fábrica	150'67
De trigo del 80 por 100 para industrias....	324'50
De escaña para fábricas de pasta para sopa.	187'62

Precios de venta por el fabricante.

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN EN TODA LA PROVINCIA	PRECIO por Qm. Pesetas
Primera categoría	685'12
Segunda »	533'05
Tercera »	381'88
Ración de mineros.....	350'68
Familiares de mineros.....	331'91
Corriente para alimentación infantil	343'30
Para cartillas de fábrica	150'67
Para industrias de fabricación de sopa.....	335'00
Corriente para consumo directo	310'00

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya

verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 del mes actual, ha acordado anunciar subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1949-50.

La subasta se celebrará en el Palacio Provincial el día 29 de Diciembre próximo, a las diez treinta de su mañana.

La licitación versará exclusivamente sobre el valor de la tasación de los referidos aprovechamientos de pastos y que se fija en siete mil pesetas.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se admitirán en la Secretaría de la Corporación (Negociado Central), durante las horas de diez a trece de los días hábiles de oficina, hasta el día 28 de dicho mes de Diciembre, último día hábil, y no se podrá retirar después de entregado.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre del Estado de la clase 6.ª, con el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de 3'00 pesetas.

El depósito provisional que ha de constituirse en la Depositaria de la Corporación o en la Caja General de Depósitos o Sucursales, para tomar parte en la subasta, y cuyo resguardo se acompañará en pliego aparte y abierto, es de trescientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata de los aprovechamientos.

Una vez hecha la adjudicación, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, ingresando al efecto la diferencia entre aquella y el 25 por 100 del valor o cantidad en que le fué adjudicado el remate de la subasta.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan en el pliego correspondiente, que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de pastos durante el año forestal de 1949-50, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado A, artículo primero.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 71'25 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 229

Cotización en los seguros sociales de la industria panadera

La Dirección General de Previsión ha resuelto declarar que el pan concedido al personal dependiente del ramo de panadería, por razón de su trabajo, es un «suministro en especie», comprendido por tanto en el apartado 1.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y excluido de cotización para seguros sociales, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.º del Decreto de 17 de Junio de 1949.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3058

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios		Superficie imponible en el término
		Líquido imponible	Pesetas	
<i>Término municipal de Alarilla</i>				
Huerta.....	Unica.	1013		3-42-39
Cereal riego.....	1. ^a	373		15-36-40
Idem ídem.....	2. ^a	284		23-88-25
Cereal seco.....	1. ^a	139		116-27-56
Idem ídem.....	2. ^a	88		329-52-64
Idem ídem.....	3. ^a	68		230-11-44
Idem ídem.....	4. ^a	48		494-12-51
Idem ídem.....	5. ^a	27		489-05-71
Eras.....	Unica.	339		5-11-89
Viña.....	Unica.	209		1-18-61
Olivar.....	1. ^a	138		9-89-60
Idem.....	2. ^a	119		36-80-84
Idem.....	3. ^a	100		43-23-30
Idem.....	4. ^a	80		5-76-84
Idem.....	5. ^a	61		7-50
Arboles de ribera.....	Unica.	130		21-81-71
Erial a pastos.....	Unica.	12		260-24-66
Total imponible.....				2085-91-85

Término municipal de Salmerón

Cereal riego.....	1. ^a	728		5-48-52
Idem ídem.....	2. ^a	683		76-90-41
Idem ídem.....	3. ^a	595		15-25-34
Idem ídem.....	4. ^a	506		3-32-25
Cereal riego eventual... Unica.		373		61-95-15
Cereal seco.....	1. ^a	240		17-84-73
Idem ídem.....	2. ^a	169		18-25-57
Idem ídem.....	3. ^a	139		137-26-87
Idem ídem.....	4. ^a	98		184-54-84
Idem ídem.....	5. ^a	58		213-86-93
Idem ídem.....	6. ^a	27		449-63-43
Olivar.....	1. ^a	197		2-10-36
Idem.....	2. ^a	158		40-83-15
Idem.....	3. ^a	119		275-69-32
Idem.....	4. ^a	80		472-60-45

Frutales.....	Unica.	870		3-36-57
Viñas.....	Unica.	383		3-30-17
Eras.....	1. ^a	240		1-55-46
Idem.....	2. ^a	169		3-30-81
Monte bajo.....	1. ^a	23		129-30-17
Idem ídem.....	2. ^a	19		559-55-99
Mimbreras.....	Unica.	870		82-86
Arboles de ribera.....	Unica.	140		48-05
Pastizal.....	Unica.	17		938-10-93

Total imponible..... 3615-38-33

Término municipal de El Casar de Talamanca

Huerta.....	Unica.	1580		1-00-00
Cereal seco.....	1. ^a	301		45-15-85
Idem ídem.....	2. ^a	220		242-17-72
Idem ídem.....	3. ^a	179		477-19-68
Idem ídem.....	4. ^a	139		638-47-30
Idem ídem.....	5. ^a	78		655-10-21
Idem ídem.....	6. ^a	38		466-64-76
Eras.....	Unica.	301		14-44-38
Olivar.....	Unica.	216		9-69-30
Monte bajo.....	1. ^a	32		52-54-00
Idem ídem.....	2. ^a	23		300-10-90
Idem ídem.....	3. ^a	19		274-15-50
Pastizal.....	1. ^a	17		42-03-68
Idem.....	2. ^a	12		129-95-27
Arboles de ribera.....	Unica.	150		2-59

Total imponible..... 3348-71-20

Término municipal de Villaverde del Ducado

Cereal riego.....	1. ^a	417		4-32-13
Idem ídem.....	2. ^a	329		7-76
Cereal seco.....	1. ^a	179		6-53-91
Idem ídem.....	2. ^a	129		88-49-95
Idem ídem.....	3. ^a	88		62-09-11
Idem ídem.....	4. ^a	68		195-66-24
Idem ídem.....	5. ^a	58		155-98-53
Idem ídem.....	6. ^a	27		112-17-57
Era.....	Unica.	179		4-59-24
Monte bajo.....	1. ^a	23		142-19-54
Idem ídem.....	2. ^a	19		450-04-71
Pinar.....	Unica.	66		380-26-57
Arboles de ribera.....	Unica.	130		22-64
Erial a pastos.....	Unica.	12		490-33-08

Total imponible..... 2093-00-98

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3059

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de acopio y empleo de piedra para corrección de asientos, socavaciones y arrastres de afirmado en las obras de ensanche de los kilómetros 62,662 al 71,451 y 74,520 al 98 de la carretera Nacional de Madrid a Francia por Barcelona, cuyo contratista es don José Vázquez Martínez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación

de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 3061

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Vista la instancia presentada por «Harinas Cabrerizo», S. A., de Ariza (Zaragoza), solicitando permiso para colocar a sus abonados a tanto alzado de Algar y Villed de Mesa limitadores de corriente, como medio para disminuir el fraude de energía y asimismo pidiendo se le autorice a percibir del abonado una cantidad mensual para compensar los gastos de instalación correspondientes al mencionado aparato.

Vistos los informes favorables de la Cámara de Comercio y Alcaldías de Algar y Villed de Mesa y el precedente en otras provincias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la aprobación de las siguientes tarifas a favor de la entidad «Harinas Cabrerizo», S. A., de Ariza.

Tarifas para uso de limitadores en el abono a tanto alzado en Algar y Villed de Mesa

Tarifa de alquiler:

Alquiler mensual del limitador para una potencia contratada fija hasta 75 vatios. . . . 0'50 ptas.

Cuando la potencia contratada sea superior a 75 vatios el alquiler aumentará a razón de por cada 15 vatios 0'10 ptas.

En el alquiler está comprendido el correspondiente al cajón protector y demás dispositivos para evitar el fraude.

Condición especial:

La empresa estará obligada a restablecer el servicio en el plazo de veinticuatro horas, a partir del aviso del abonado, cuando se hubiere interrumpido aquél, por la acción continua del limitador de corriente.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Maximino Parada.

Conforme con la propuesta precedente acuerdo la aprobación.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

Don Maximino Parada Machado, Ingeniero subalterno de la Delegación de Industria de Guadalajara.

Certifico: Que las tarifas precedentes son las que «Harinas Cabrerizo», S. A., propietaria de la Central Eléctrica de Algar y Villed de Mesa, tiene derecho a aplicar a los pueblos de Algar y Villed de Mesa.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1949.—Maximino Parada. 3063

(Derechos de inserción, 58'75 ptas.)

El Ilmo. Sr. Director General de Industria interesa la publicación de la siguiente nota:

«De acuerdo con las disponibilidades de energía eléctrica del momento en la zona Centro-Levante, se

dará desde mañana día 30 hasta nuevo aviso el régimen de suministro que a continuación se indica, debiendo los usuarios de las principales productoras y distribuidoras atenerse a las normas que asimismo se expresan:

1.º En cada sector de la zona se dará suministro durante tres días consecutivos completos de la semana, en los otros tres días se cortará la corriente desde las ocho hasta las diecisiete treinta horas. En los domingos se dará el suministro que las disponibilidades del día permitan.

2.º Se mantiene la prohibición de encender anuncios luminosos, escaparates, vitrinas, durante los días laborables de la semana, autorizándose su encendido los domingos.

3.º El comercio podrá encender el interior de sus establecimientos hasta un 50 por 100 de sus instalaciones. Después de la hora oficial de cierre deberán apagarlos totalmente.

Las oficinas podrán asimismo utilizar energía en la misma proporción hasta la hora normal de salida de sus empleados.

4.º Durante las horas de alumbrado de diecisiete treinta a veinticuatro se prohíbe la utilización de energía en usos industriales salvo en operaciones de marcha continua. Las industrias que normalmente tengan establecidos dos o tres turnos de trabajo podrán utilizar la corriente desde las cero horas hasta las ocho de la mañana. Ese horario de madrugada puede también ser utilizado en los regadíos y en las industrias de temporada de molienda de aceituna.

5.º Los cupos de consumo serán los siguientes, fijados en tanto por ciento del cupo base de cada mes usuario:

Ramo de la alimentación, hospitales, prensa, etcétera, cupo normal.

Alumbrado, fuerza motriz, comercio, etc., cincuenta por ciento.

6.º El incumplimiento de las normas que anteceden, será sancionado económicamente y con el corte del suministro.

Este régimen tiene un carácter completamente provisional, motivado por la inestabilidad de la situación eléctrica actual, pudiendo sufrir alteraciones momentáneas, tanto en aumento como en disminución, que se anunciarían si tuvieran un carácter de alguna permanencia.»

Guadalajara 30 de Noviembre de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, M. Parada. 3071

Ayuntamientos

HERRERIA

Subastas de maderas y pastos

Con arreglo a las normas fijadas y vigentes por la Dirección General de Montes y demás disposiciones en vigor, se celebrarán en este pueblo, a las horas para cada una fijada, el día 14 de Diciembre próximo, las subastas de maderas siguientes:

A las catorce, la de 39 pinos secos, existentes en el monte número 141 del Catálogo, que cubican 17,1294 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de 1.591'32 pesetas y máximo el de 2.290'13 pesetas, hallándose este aprovechamiento exento de la entrega de traviesas a la R. E. N. F. E.

A las quince, la de 718 pinos, existentes en el mismo monte, equivalentes a 379,8777 metros cúbicos de madera y 160 estéreos de leña, siendo el tipo mínimo el de 35.848'17 pesetas y máximo el de 48.195'29 pesetas, teniendo la obligación de entregar 455 traviesas.

Estas maderas están clasificadas en el grupo primero, y para optar a la subasta se exige la presentación de los certificados letras A, B o C y la carta de pago o

resguardo que acredite el ingreso del 5 por 100 de los tipos medios.

Las proposiciones reintegradas y demás documentos pueden presentarse desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior anunciado para su apertura, a la misma hora para ello señalado.

A las dieciséis, la de pastos para 400 lanares y 70 cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.300 pesetas, presentándose las proposiciones en pliego cerrado hasta la misma hora señalada para su apertura.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes y a la misma hora e iguales tipos y condiciones.

Herrería 18 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Demetrio Amayas. 3035

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

TARAVILLA

Don Santiago Ramos García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Taravilla.

Hago saber: Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia de Guadalajara, y teniendo en cuenta las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la enajenación en montes de madera y leñas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340, de fecha 5 de Diciembre de 1948, tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 14 de Diciembre próximo, a las horas que después se indicarán, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de maderas:

Primer lote.—A las doce horas, 180 pinos, que cubican 159,507 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel B, tramo II, del monte de estos propios, siendo la tasación mínima de 26.405'97 pesetas y máxima de 30.097'92 pesetas.

Segundo lote.—A las doce horas y media, 108 pinos, que cubican 115,327 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel B, tramo V, del monte de estos propios, siendo la tasación mínima de 19.063'55 pesetas y máxima de 21.762'20 pesetas.

Tercer lote.—A las trece horas, 300 pinos, que cubican 303,288 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel B, tramo V, del monte de estos propios, siendo la tasación mínima de 50.033'50 pesetas y la máxima de 57.230'44 pesetas.

Cuarto lote.—A las trece y media horas, 323 pinos, que cubican 282,208 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel D, tramo I, del monte de estos propios, siendo la tasación mínima 57.361'60 pesetas y la máxima 64.191'03 pesetas.

Quinto lote.—A las catorce horas, 71 pinos, que cubican 79,192 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel E, tramo I, del monte de estos propios, siendo la tasación mínima 18.082'70 pesetas y la máxima 20.013'31 pesetas.

Será de cuenta de los adjudicatarios de las anteriores subastas de maderas la entrega a la R.E.N.F.E. del número de traviesas que le corresponda a las subastas que le fueren adjudicadas.

Las subastas anteriormente anunciadas se hallan comprendidas en el grupo I de las normas dictadas por la Dirección General de Montes, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de Diciembre de 1948, debiendo comparecer a ésta los licitadores provistos de los certificados A o B (hoja de compras anexa que desee utilizar), sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

El proponente que le sea adjudicada la subasta, se compromete a abonar los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para optar en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al designado para la subasta, acompañando al mismo el resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado en cada subasta.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, ésta se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, y la admisión de pliegos hasta las doce del día anterior, rigiendo en ella las mismas condiciones que en la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial publicadas en este periódico oficial y que se transcribe a continuación.

Taravilla 22 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Santiago Ramos. 3025

— Modelo de proposición —

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con derecho a ser comprador de maderas como se acredita con el certificado adjunto, enterado de las subastas de maderas de pino del monte de propios de Taravilla, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que acepto de antemano, ofrezco la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 102'50 ptas.)

HITA

Con sujeción a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la enajenación en montes de aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340, de 5 de Diciembre de 1948, demás disposiciones vigentes y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas; a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento y bajo mi presidencia o persona en quien delegue, la subasta de 2.500 estéreos de leña de ramaje, del monte de estos propios, número 45 del Catálogo, denominado «Las Tajadas», siendo los precios, el mínimo de seis mil ciento cincuenta pesetas (6.150) y máximo de diecinueve mil ciento cincuenta pesetas (19.150), y entre los cuales versarán las licitaciones; el grupo en que se halla clasificado es el tercero, y el certificado a exigir a los adquirentes es el D y hoja de compras anexa al mismo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán con arreglo a dichas normas y con sujeción, al modelo oficial que se inserta a continuación y se entregarán en pliegos cerrados en esta Alcaldía, hasta media hora antes de empezar la subasta, los que vendrán debidamente firmados, rubricados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de dar principio dicha subasta.

Hita 19 de Noviembre de 1949.—El Alcalde accidental, Deogracias Blas. 2953

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacer-

sele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

... a ... de ... de 19...

El Interesado,

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

TORETE

Convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de Diciembre de 1941, se convoca a Junta general a todos los propietarios regantes que aprovechan aguas del río Gallo, en este término municipal, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce, a fin de constituir la Mancomunidad de Regantes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados y a dichos efectos.

Torete 20 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Clemente Abad. 3054

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Baños de Tajo, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba y Pozo de Guadalajara, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Molina de Aragón, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Arbancón, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Muduex, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Santiuste, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Olmeda de Jadraque, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en Junta de acreedores celebrada en el día de ayer en juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Daniel Rodríguez Granja,

han sido elegidos primero, segundo y tercer síndico, respectivamente, don José Pradillos Moratilla, don Constantino Domarco Ibarra y don Gregorio Sanz Gálvez, previniéndose que solo a ellos habrá de hacerse entrega de cuanto corresponda al concursado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 26 de Noviembre de 1949.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3043

= Requisitoria =

Garrido Martín, Marcelino-Anacleto; de 27 años de edad, casado, de profesión jornalero, natural de Maginrón de la Sierra (Madrid), hijo de Celedonio y Eugenia y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Prim, número 8, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 48 de 1949, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1949.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3042

MADRID

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Darío Caparrós Crespo, para hacerse cobro de un préstamo de quince mil pesetas e intereses hecho a don Justo Ureta Cosín, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Casa en la ciudad de Guadalajara, al sitio que llaman el Amparo, calle afluente a Reinoso, sin número, consta de planta baja con cinco habitaciones, cocina, retrete y patio, midiendo todo una extensión superficial de ciento setenta y tres metros cuadrados; linda derecha, entrando, Este, con finca de don Julián Benito; izquierda, Poniente, calle de Medina; espalda, Norte, finca de don Julián Benito; frente, Mediodía, calle de su situación.

Para su remate se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose, que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas fijadas en escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1949.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL